

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 1341/2017

ALPA CORRAL, 01 de marzo de 2017

VISTO:

La nota presentada el día 16 de febrero corriente por la agente municipal VIVIANA ELIZABETH AGRAMUNT, D.N.I. N° 21.694.948.

Y CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota, la agente municipal VIVIANA ELIZABETH AGRAMUNT solicita que se inicie sumario administrativo en vinculación con la situación personal y laboral que fuera objeto de su denuncia realizada el día 25 de noviembre de 2016, y que posteriormente se disponga la cesantía del Médico Antonio Leonardo Bevacqua. Igualmente solicita que, hasta tanto se realice la investigación, se lo aparte de sus funciones, sin goce de sueldo.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal dispuso oportunamente, mediante Decreto N° 1322/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, la instrucción de una Investigación Sumaria de los hechos que forman parte de la denuncia presentada por la agente VIVIANA ELIZABETH AGRAMUNT, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal Municipal) y de conformidad con los alcances previstos en los Artículos 1° y 2° de ese plexo legal.

Que, a esos efectos, se notificó el mencionado Decreto al Dr. Antonio Leonardo Bevacqua, junto con la nota de referencia y la denuncia policial realizada, a los fines de que formalice ante este Departamento Ejecutivo los descargos que estime pertinentes, habiéndolos realizado el día siguiente.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra abocado a la tramitación de la mencionada Investigación Sumaria, sin perjuicio de disponerse medidas perentorias y preventivas al respecto tales como “...*las modificaciones que sean necesarias en la planificación de guardias activas y pasivas que se realicen en el Centro de Atención Primaria de la Salud de esta localidad a los fines de que los turnos que deba realizar la agente municipal Viviana Elizabeth Agramunt no coincidan con los del médico Dr. Antonio Leonardo Bevacqua...*” (Decreto N°1322/2016, Art. 1°; y Decreto N° 1331/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, que dispone la planificación de las guardias)

Que la denuncia policial interpuesta por la agente municipal VIVIANA ELIZABETH AGRAMUNT el día 25 de noviembre de 2016, se encuentra radicada ante la Fiscalía de Instrucción de Segundo Turno, Secretaría a cargo de la Dra. Ovidi de la Ciudad de Río Cuarto (Expediente Judicial 064/2016), por la naturaleza de los hechos denunciados y que, en tanto éstos sean materia de investigación judicial, la autoridad municipal no puede prejuzgar sobre la veracidad de la denuncia, ni acerca de la culpabilidad o inocencia del denunciado.

Que, no obstante haberse iniciado oportunamente la Investigación Administrativa correspondiente, corresponde que, en función de la petición efectuada, se incorpore a las actuaciones la prueba documental aportada por la requirente y que se disponga la recepción de los testimonios del Dr. Luis Tejada Panduro y de los enfermeros y empleados Rodolfo Pérez Ceratti, Daniel Lucero, Rita Olguín y Mariela Arias, de acuerdo con lo que se solicita, disponiéndose día y hora de audiencias a esos fines.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE a la Investigación Administrativa dispuesta mediante Decreto N° 1322/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, la prueba documental aportada por la agente municipal VIVIANA ELIZABETH AGRAMUNT en su nota de fecha 16 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º: CÍTESE al Dr. Luis TEJADA PANDURO y a los enfermeros y empleados RODOLFO PÉREZ CERATTI, DANIEL LUCERO, RITA OLGUÍN y MARIELA ARIAS, para que presten declaración testimonial sobre los hechos vinculados a la Investigación Administrativa en curso, en audiencias a celebrarse el día miércoles 15 de marzo, a las 09:30; 10:00; 10:30; 11:00 y 11:30 horas, respectivamente, en la sede de esta Municipalidad, debiendo notificarse a los testigos en sus domicilios laborales.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARIA ALEJANDRA PIRANI
Secretaría de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal